



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14ta Sesión Ordinaria Vigésima Quinta a Reunión
04 de Noviembre de 2009
PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón
Guillermo Skrt

Bloque Unión PRO

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Alicia Ludueña
Juan Domingo Baptista

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Orden del Día

III Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 4 días del mes de Noviembre de 2009, a la hora 10:09, se da inició a la Decima Cuarta Sesión Ordinaria.

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales Skrt – Baptista – Verlelocco

+++++

II ORDEN DEL DIA

@

I) Lectura y Aprobación de Actas

12º Sesión Ordinaria del Día 07-10-09

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

II)- Proyectos.

1) Expediente N° **4084- 747 HCD/09**
Bloque Unión Frente para la Victoria - Partido Justicialista. Eleva **proyecto de Ordenanza**, estableciendo en \$1.50 el valor de la tarifa del boleto urbano de transporte publico de pasajeros en Carmen de Patagones

(Ver texto en apéndice)

Pasa a la Comisión de Asuntos Varios

APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: 8 positivos
7 negativos

+++++

2) Expediente N° **4084- 748 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva **proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo, la rea-

lización de Obra Cordón Cuneta en calles de Villalonga.

(Ver texto en apéndice)

Pasa a la Comisión de Asuntos Varios

APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: 8 positivos
7 negativos

+++++

3)Expediente N° 4084- 749 HCD/09

Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva **proyecto de Minuta de Comunicación** encomendando al Departamento Ejecutivo Realice la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en el sector "Segunda Bajada"

(Ver texto en apéndice)

Pasa a la Comisión de Tierras y Obras Publicas

APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: 8 POSITIVOS
6negativos

+++++

III)- Expedientes con Despacho de Comisión

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Notas con Despacho

4) Nota 264
Juan Ignacio Urizar. Eleva nota manifestando disolución de contrato privado entre la U.T.E y Los Pocitos S.A. (Ref. Exp. 4084-3288/08)

Se aprueba Minuta de Comunicación

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

5) Nota 226
Castilla Cirilo. Solicita una reunión con los Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

Se anexa al Expediente N° 4084- 72 HCD/04

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

6) Nota N° 261.
Jorgelina Forchino y Gabriela Forchino. Eleva nota completando información, sobre micro emprendimiento familiar - autos a batería- ref. 4084-925/09

Se anexa al Expediente 4084- 925/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

7) Nota N° 241
Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo. Solicita se le otorgue terreno en radio urbano de la ciudad de Patagones, para construcción de sede social.

Se anexa al expediente N° 4084- 236 HCD/04

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

8) Nota 237
Vecinos de Patagones. Elevan reclamo por verse afectados en la obra "3ra. etapa Iluminación Casco Histórico"

(Ver texto en apéndice)

Resolución Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

9) Expediente N° 4084-5552/08
Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda. Convenio entre la Municipalidad de Patagones e/ Instituto de la Vivienda construcción 15 viviendas "Programa Compartir".

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

10) Expediente N° 4084- 925 HCD/09
Forchino, Marta y Forchino Gabriela. Solicita espacio público para micro emprendimientos en Plaza Villarino - Proyecto circuitos para autos a batería.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

11) Expediente N° 4084- 740 HCD/09
Intendente Municipal. Eleva nota de la Capilla Sagrada Familia solicitando autorización para hacer uso de la cancha Luis Piedra Buena día 8 de diciembre del 2009

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

12) Expediente N° 4084- 711 HCD/09

Gutierrez José Luis. Solicita permiso para instalar carrito de comidas rápidas, en el sector donde se encuentra la Escuela Municipal de Canotaje.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

13) Expediente N° 4084- 72 HCD/04
Cirilo Castillo. S/ se le renueve la tenencia precaria de las chacras 103 y 104 que ocupa al año 1996.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

14) Expediente N° 4084- 228 HCD/05
Sindicato de Trabajadores Municipales. Solicita se delimite el terreno que ocupa el sindicato.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

15) Expediente N° 4084- 656 HCD/09
Ramallo Gloria E. Solicita ayuda para que se le otorgue una vivienda o un terreno.

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

16) Expediente N° 4084- 384 HCD/08
Aviles Angelina. Solicita espacio público ubicado en las calles Villegas y Zambonini.-

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

17) Expediente N° 4084-596 HCD/09
Elena Genoveva Gandolfo. Solicita la inclusión en un plan de viviendas municipal.
Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

18) Expediente N° 4084- 170 HCD/94
Kurt y Diego Schffel. Ejercen lotes en donación con deuda inmobiliaria.

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

19) Expediente N° 4084- 969/09.
Secretario de Hacienda. Sta/ autorización de venta Chevrolet Vectra CD 2.4 - Dominio GDG 716.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

20) expediente N° 4084- 882/09
Grupo Maragato de Radioaficionados. Solicitud de comodato equipo repartidor marca Ranger.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

21) Expediente N° 4084- 5605/08
Torres Rodrigo Daniel. Solicita eximición impuesto del automotor por discapacidad.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

22) Expediente N° 4084- 716 HCD/09
Concejales del HCD. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Sr. Presidente del HCD a reiterar la orden de pago, liquidación de las dietas de los Sres. Concejales.

(Ver texto en apéndice)

Se retira del tratamiento

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

23) Expediente N° 4084- 946/09

Herrera Mercado Ernesto. Solicita condonación de deuda de la tasa por servicios urbanos años 2002 al 2008 y 2009.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

24) Expediente N° 4084- 719 HCD/09
Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Stroeder. Elevan solicitudes, reducción tasa Seguridad e Higiene en la actividad comercial en Stroeder y mantenimiento del camino que une Stroeder y J. B. Casas.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

25) Expediente N° 4084- 246 HCD/07
Rubén Alberto Vázquez. Solicita prórroga de la Ordenanza vigente relacionada con la compensación de Tasa Municipal

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

26) Expediente N° 4084- 30 HCD/06.
Prefecto Carlos Maggi Jefe de Prefectura Patagones. Solicita condonación de deuda del pago por instalación de agua.

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

27) Expediente N° 4084- 380 HCD/08

Corporación de Comercio e Industria de Patagones y Viedma. Solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos.

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS VARIOS

Nota con Despacho

28) Nota Nº 240
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la empresa concesionaria de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires incluya a la zona de Villalonga a la verificación publica móvil.-

Se anexa al Expediente Nº 4084- 668 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

29) Expediente Nº 4084- 722 HCD/09
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza, solicitando se imprima en el recibo, tasa por Servicios Urbanos, un mensaje institucional y un numero telefónico, que la Delegación de Drogas Ilícitas pone a disposición de la Comunidad.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

29-1) Expediente Nº 4084-412 HCD/09

Nora Brunand-Gestora Cultural. Solicita retiro del retrato de Martin Paulino Lacarra del Recinto HCD

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

30) Expediente Nº 4084- 608 HCD/09
Salomón Miguel Ángel. Solicita un puesto laboral de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Discapacitado

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

31) Expediente Nº 4084- 726 HCD/09
HCD. Resolución solicitando al Gobierno Nacional y Provincial, la no modificación del huso horario en el Distrito de Patagones.

Resolución - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

32) Expediente Nº 4084- 703 HCD/09
Intendente Municipal. Eleva nota para elaboración de Proyecto "A río Revuelto, Puente Cultural", para ser declarado de Interés Municipal y Cultural Municipal.

(Ver texto en apéndice)

Resolucion - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

33) Expediente Nº 4084- 675 HCD/09
Vecinos de Bahía San Blas. Solicitan cambio de fecha para el próximo año del concurso denominado 6 hs a la pieza mayor.

(Ver texto en apéndice)

Resolucion - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

34) Expediente Nº 4084- 710 HCD/09
Corporación del Comercio e Industria de Patagones. Solicita se trate la no modificación del uso horario.

(Ver texto en apéndice)

Resolucion - Archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS LEGALES

35) Expediente Nº 4084- 98/09
Intendente Municipal. Convenio e/ Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones - Servicio Alimentario Familiar.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

36) Expediente Nº 4084- 552 HCD/09
Gilardi Gustavo y Gilardi Natalia. Solicita la nulidad del expediente y se otorgue escritura de dominio de los bienes comprados en subasta a favor de los herederos.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

37) Expediente Nº 4084- 597 HCD/09
Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación por zona desfavorable en cifras remunerativas para la dieta de los Sres. Concejales

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo con desglose de fojas 23-26

APROBADO POR MAYORIA

Abstención de Ponce – Falcón – Isidori - Villemur

+++++

38) Expediente Nº 4084- 518 HCD/08
HCD. Eleva Proyecto de Decreto, readecuándose a partir del 1º de diciembre de 2008 la dieta de los Concejales.

(Ver texto en apéndice)

Resolución - Archivo con desglose de fojas 23-26

APROBADO POR MAYORIA

Abstención de Ponce – Falcón- Isidori - Villemur

+++++

INGRESO DE EXPEDIENTE
ARTICULO 80

Se aprueba por mayoría el ingreso de los siguiente proyecto obrante en:

Expediente N° 4084- 750 HCD/09
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patago-
nes. Eleva **Proyecto de Resolución** solici-
tando se considere la posibilidad de un paseo
de artesanos.

(Ver texto en apéndice)

Pasa a la Comision de Tierras y Obras Publi-
cas

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° 4084 752 HCD/09
Bloque Unión Pro . Eleva **proyecto de Ordenanza** solicitando se exima a todo empre-
ndimiento dentro del parque industrial y em-
presas que se radican dentro del Partido de
Patagones.

Pasa a la Comision de Asuntos Agropecua-
rios Comercio Industria y Trabajo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Nota N°268
Intendente Municipal. Eleva Proyecto de Or-
denanza para incorporar al expediente 4084-
98HCD/05, modificando Ordenanza N°
110/05. Ref. Rifas Municipales.-

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza con modificaciones

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° 4084-45HCD/01
Albornoz Inés y Albornoz Eduardo. S/ subdi-
visión del lote que actualmente ocupa.

Se envía nota a los interesados y vuelve a
comisión

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° 4084-718 HCD/09
Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Orde-
nanza solicitando se otorgue a cada adjudica-
tario de terreno un plano tipo.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente 4084- 751 HCD/09
Navarro Paula. Solicita ayuda económica

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

III) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

+++++

Siendo las horas, 17;49 se da por finalizada
la 14° Sesión Ordinaria.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084- 747HCD/09.

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria - PJ

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, estableciendo en \$1.50 el valor de la tarifa del boleto urbano de transporte publico de pasajeros en Carmen de Patagones.

VISTO:

Los artículos 27º, inciso 18, y 233º de la L.O.M. y la Resolución N° 13/07, modificatoria de la norma homónima N° 1170/07, relacionada con los niveles tarifarias de los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano, de jurisdicción nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada normativa apunta a una política de transporte público de pasajeros que posibilite la eficiencia y sustentabilidad del servicio, con niveles tarifarias adecuados a la realidad, para asegurar el normal sistema de la prestación, que atraviesa por una constante transformación;

Que, el Gobierno Nacional a través de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión pública y Servicios, ha permitido, con el aporte de fondos presupuestarios permanentes, mantener las tarifas, acordes a las circunstancias económicas y sociales, con precios relativos, ajustados al mercado laboral.

Que, a su vez, a la generación de fuentes complementarias para el mantenimiento de la tarifa, los estudios de costos, la valoración del crecimiento de los ingresos reales de los trabajadores y la disminución de la desocupación, ir encausando a una etapa de transformación, que deberá encarar el sistema de transporte, como también, a las reestructuraciones de sus niveles tarifarias;

Que, la Secretaria de Transporte y C.N.R.T, en coordinación con la Provincia de Buenos Aires, permitan disminuir las asimetrías, en las tarifas del transporte público de pasajeros, en cumplimiento a la normativa vigente, como también de los acuerdos para unificar los criterios adoptados, en el ajuste de precios y calidad del servicio;

Que, en Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descrito precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito, análisis similares de ajuste, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel del servicio, acorde a las nuestras propias circunstancias;

Que, la empresa prestataria del servicio urbano - Ceferino S.A., viene reclamando por distintas vías de comunicación, la necesidad de ajustar el precio del boleto local, al mismo nivel de la establecida en el inciso b) de la Escala del Anexo I, de la Resolución N° 1170, modificado por Resolución N° 13/09;

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE UNION FRENTE PARA LA VICTORIA – PJ DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Establézcase como valor de la tarifa, para el servicio público de transporte de pasajeros, línea urbana en Carmen de Patagones, un peso con cincuenta centavos (\$1,50) el boleto mínimo **tradicional**, a partir de la promulgación de la misma.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

Pasa a comisión de Asuntos Varios

8 positivos

Aprobado por mayoría

Expediente 4084- 748HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de Obra Cordón Cuneta en calles de Villalonga.

VISTO:

El Capitulo II, Artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, es importante acompañar el crecimiento edilicio de la población con la realización paralela de cierto tipo de obras como el cordón cuneta,

Que, la existencia de cordón cuneta permite un mejor mantenimiento de las arterias de tierra,

Que, esta obra permitirá a los vecinos no solo la construcción de la vereda correspondiente sino también dotar al frente de los inmuebles del arbolado urbano respectivo,

Que, este tipo de obra conlleva además la importancia de establecer de qué manera escurre el agua de lluvia de diferentes sectores de la ciudad al tener que determinar los niveles y compatibilizarlo con la obra existente,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de cordón cuneta en las siguientes calles de la ciudad de Villalonga:

Santa Cruz entre Ruca Malen y Bernardo Ibarroule- 1 cuadra- Mano par.
Bernardo Ibarroule entre Santa Cruz y Riacho Azul - 1 cuadra.
Riacho Azul entre Bernardo Ibarroule y Ruca Malen - 1 cuadra.
Bernardo Ibarroule entre Ruca Malen y el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra -mano par.

Ruca Malen entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra. Perú entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra - Brasil entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra - mano impar -

ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal aplicar la modalidad de ejecución de obra por administración.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA**

Expediente 4084- 749HCD/09.

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria - PJ

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación encomendando al Departamento Ejecutivo Realice la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en el sector "Segunda Bajada"

VISTO:

Los artículos 24º, 27º - apartado 2 y 77º -inciso d-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra costanera, en la segunda bajada designada con el nombre de Luis MARELLO- y mas precisamente frente a los baños municipales-, por razones climáticas ocasionadas meses atrás, se produjo en ese lugar un marcado deterioro en la carpeta asfáltica.

Que, las ondulaciones que surgen en el asfalto, fue a raíz de la última lluvia caída meses atrás, que se filtró por debajo de la carpeta asfáltica, provocando una dilatación extrema, que en el tiempo llevó a este problema.

Que, éstas averías producidas en la capa asfáltica al ser tan pronunciadas, podría provocar accidentes de vehículos en general, que transitan por el lugar.

Que, de surgir algún accidente, las consecuencias y costos recaerían en el Estado Municipal.

Que, este lugar, y sobre todo en época estival-, la población de Patagones y Viedma lo visita asiduamente.

Que, de subsistir está avería podría agravarse con el advenimiento del verano.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en ese sector de la “Segunda Bajada” en la Costanera de la localidad de Carmen de Patagones, designada con el nombre de LUIS MARELLO.-

ARTICULO 2°: De Forma.-

**PASA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR MAYORIA
9 POSITIVOS
5 ABSTENCIONES**

PROYECTO INGRESADOS POR EL ARTICULO 80.

Expediente 4084- 750HCD/09

Iniciado: Unión Vecinal del Partido de Patagones.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando se considere la posibilidad de un paseo de artesanos.

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio público destinado a la instalación de un mercado o paseo artesanal en la localidad de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, esta necesidad es un pedido recurrente de diferentes sectores de la comunidad de Patagones, vinculados en su mayoría al desarrollo de la actividad artesanal.

Que, esta actividad ha ido creciendo en los últimos años en un grado importante, de la mano de nuevos emprendedores y artesanos de larga data, no solo como una expresión artística de aquellos de detentan saberes de otro tipo, sino también a consecuencia de una larga crisis en lo que a generación de trabajo tradicional se refiere.

Que, es necesario que la comunidad de la Comarca entre en contacto diario con este quehacer, ya que esto permitiría un conocimiento más acabado de expresiones que tienen mucho que ver con nuestro acervo cultural.

Que, contar además con un espacio físico que ordene esta actividad y le de exposición pública, permitiría poner en marcha una importante maquinaria de generación de nuevos emprendimientos y movilización de recursos que circulen en el ámbito local.

Que, en cualquier comunidad organizada en la actualidad, existen espacio públicos destinados a la instalación de ferias o paseos artesanales, como parte del movimiento cultural del lugar.

Que, en Carmen de Patagones existen sitios ideales para la realización de este emprendimiento, como el poblado histórico o la costa del río, lo que le daría al lugar una dinámica singular que se vería integrada al típico paseo de disfrute de la costanera y sus bondades.

Que, las experiencias que se han tenido al respecto, como la instalación de puestos artesanales durante la realización de eventos como la tradicional Fiesta del 7 de Marzo, han sido exitosas para los expositores y muy bien recepcionadas por la comunidad en general.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante siempre se dio apoyo e impulso, a través de numerosas declaraciones de interés municipal de los trabajos y exposiciones de artesanos locales, tanto aquí como en el resto del país o en el exterior inclusive.

Que, se hace necesario por tanto instituir como política pública, todo apoyo que desde el Estado a través de sus poderes Ejecutivo y Legislativo, se le pueda dar a esta actividad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Considérese la posibilidad de instalación de paseo de artesanos, en el espacio público delimitado por la finalización de la calle Buenos Aires y el predio de Subprefectura, frente al Río Negro, en Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2º: De forma. -----

**PASA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente: 4984- 752HCD/09

Iniciado: Unión Pro.

Extracto Eleva proyecto de Ordenanza solicitando se exima a todo emprendimiento dentro del parque industrial y empresas que se radican dentro del Partido de Patagones.

VISTO:

Teniendo en cuenta la situación de desastre que vive el Partido de Patagones es necesario buscar nuevas alternativas que permitan el desarrollo industrial del Partido de Patagones , y;

CONSIDERANDO:

Que, sin bien a nivel municipal se han efectuado algunas normativas para la instalación de nuevas industrias en nuestra localidad, la presente ordenanza tiene como fin esencial.-

- A) Posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía del partido de Patagones.-
- B) .Promover el incremento del desarrollo Industrial en el Partido de Patagones a fin de consolidar el potencial económico ,incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza, y asegurar la plena ocupación.-
- C) Promover la radicación y descentralización industrial con miras a afianzar núcleos de población evitando la concentración de los mismos en sectores densamente poblados.-
- D) Preservar el medio ambiente y evitar la explotación y contaminación de la naturaleza.-
- E) Desarrollar e implementar tecnología adecuada que responda a los reales requerimientos y recursos humanos del partido de Patagones.-

Que, esto seria una de las probabilidades de que las empresas puedan promocionar, el desarrollo industrial en este distrito, dentro de nuestro parque industrial y de esa manera incrementar la nuevos puestos de trabajo en el Partido de Patagones .-.

Que, hay normas legales como la Ley 10547 (promoción Industrial) en su articulo Nº. 24 donde menciona que las industrias instaladas o instalarse en el Partido de Patagones tendrán además los beneficios que acuerda la presente ley.-

- A) Provisión eléctrica a precios promocionales.-
- B) Reducción del cincuenta (50) por ciento del impuesto del automotor de los vehículos de transporte afectados con exclusividad a la empresa.-.

Que, es menester de este Municipio implementar medidas bajo las leyes vigentes, para adoptar nuevas estrategias que lograrían atraer a los empresarios para que se instalen dentro del predio de nuestro Parque Industrial, y el partido de Patagones

Que, es necesario interesar a capitales de otros lugares del país a instalarse en nuestro distrito como ocurre en las Provincias de San Luis, La rioja Etc.-

Que, dado las perspectivas que se avecinan, hacen de la posibilidad de un pronto crecimiento importante y como consecuencia de ello, mano de obra a utilizar.

Que, entendemos que ante este hecho y el interés que se viene notando hacia la necesidad de concreciones para incentivar la instalación de capitales con el fin de una promoción industrial que beneficiaria a nuestro Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase a todo emprendimiento dentro del parque industrial y empresas que se radiquen dentro del partido de Patagones, para con el fin de incentivar a nuevos empresarios.

ARTICULO 2º: Estas acciones que se deben poner en práctica en el momento de la solicitud de algún emprendimiento empresarial, donde se autoriza la instalación de diferentes empresas y eximir de pagos de las tasas de seguridad e Higiene, Derecho de Construcción y Habilitación de comercio e industria, derecho de publicidad y propaganda, tasa de seguridad e higiene, Tasa por servicios urbanos, derechos de oficina, por el término de cinco años, a partir de su instalación y producción.

ARTICULO 3º: Incentivar a aquellas empresas que se radiquen dentro del Parque Industrial, y del Partido de Patagones, otorgándole a dicha empresa un tiempo de eximir de acuerdo a la cantidad de mano de obra a contratar:

- 3 a 7 empleados (cinco años de eximir el pago de las tasas mencionadas en el artículo 2º.-
- 7 a 10 empleados 10 años de eximir el pago de las tasas mencionadas en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º: De Forma.

**PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Nota Nº 268

Intendente Municipal

Eleva Proyecto de Ordenanza para incorporar al expediente 4084- 98HCD/05, modificando Ordenanza Nº 110/05. Ref. Rifas Municipales.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-388/09 y 4084-790/09 por medio del cual se tramitan autorizaciones para sortear a través del sistema de rifas, inmuebles y otros premios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5ª de la Ordenanza 110/05 y sus modificatorias, hace un excepción que en la práctica es incumplible por parte de las instituciones, habida cuenta de que la gran mayoría de ellas no cuenta con un patrimonio tal cual lo exige el artículo.

Que, es necesaria una herramienta que permita hallar el equilibrio entre proteger los intereses del comprador del billete, y la posibilidad de que las Instituciones lleven a delante el propósito de organizar este tipo de sorteos.

Que, una posible herramienta seria un seguro que cubra el valor de la totalidad de los premios en los casos de imprevistos que impidan la entrega de los mismos.

Que, en consecuencia de lo expresado se debe dictar la norma que modifique el artículo citado y contemple las garantías necesarias.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 110/05 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) La Entidad podrá ser exceptuada del registro de propiedad de los premios en el momento de solicitar la autorización de la rifa, cuando el valor de estos no supere el treinta por ciento (30%) de su patrimonio según el último balance anual y el veinticinco por ciento (25%) de sus activos físicos no afectados por inhibición alguna, carácter que deberá constar por certificación de la autoridad pertinente. Esta excepción podrá operar solo en caso de entidades que posean personería jurídica y que estén al día con los estados contables que exige la legislación vigente. El inventario y balance, deberán estar certificados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Las asociaciones bomberiles, no podrán ser exceptuados del requisito de propiedad de los premios en ninguna circunstancia.

b) Para el caso de imprevistos que impidan la entrega de los premios, deberán presentar un seguro que cubra el valor de la totalidad de los mismos.

Además deberán presentar en el caso de que los premios sean inmuebles:

1 – Escritura de la propiedad y certificación y dominio e inhibición, legitimada por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

2 – Un poder del propietario del inmueble y/o apoderado para consumir la escritura a nombre del adjudicatario y/o beneficiario

Para el caso de los Automotores deberán presentar la solicitud del vehículo al concesionario, con el compromiso de compra y la forma de pago en donde quede aclarado el valor de la unidad.”

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 543

Modificado en Sesión
APROBADO POR UNANIMIDAD

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

NOTA N° 264

INICIADO: Urizar Juan Ignacio.

EXTRACTO: Eleva nota manifestando disolución de contrato privado entre la U.T.E y LOS POCITOS S. A. (Ref. Exp. 4084-3288/07).

VISTO:

El Artículo 77- inciso d de la Ley Orgánica de la Municipalidades; la Carta Documento, consignada como nota N°264, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente y representante legal, señor Juan Ignacio URIZAR para este acto de la Cooperativa de Trabajo “Ostrícola Los Pocitos” informa en la Carta Documento que mediante Ordenanza N°225 del 08/05/2008 se le otorgo en carácter de Tenencia Precaria por el termino de 5 años a la U.T.E una fracción de espacio publico en el Balneario Los Pocitos.

Que, notifica la disolución de la U.T.E por incumpliendo de Los Pocitos S.A, la que quedo configurada a partir del día 20 de agosto de 2008.

Que, hace referencia en la Carta Documento que se le otorgue la Tenencia Precaria a la Cooperativa de Trabajo “Ostrícola Los Pocitos”, quien a la fecha se encuentra

en posesión del predio, denominado catastralmente como Circ. VII – Sección “E” en el Balneario Los Pocitos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Recomendase al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Municipio, se solicite la documentación respectiva a fin de verificar lo expuesto en la Carta Documento de referencia.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14° SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 20

APROBADO POR UNANIMIDAD

NOTA N° 237

Iniciado: Vecinos de Patagones

Extracto: Elevan reclamo por verse afectados en la obra "3ra. etapa Iluminación Casco Histórico"

VISTO:

La nota N° 237, sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de Carmen de Patagones residentes del Barrio “Casco Histórico”, presentaron una misiva con fecha 15/09/09, donde adjuntan firmas en rechazo al pago de la obra de iluminación de la “3ra. Etapa Iluminación”

Que, por nota de fecha 18/09/09, se convoca desde el HCD a vecinos firmantes de la nota N° 237, a efectos de mantener una reunión con Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas para darle tratamiento a la misma.

Que, en la 12° Sesión Ordinaria celebrada el día 07/10/2009, los señores Concejales integrantes del HCD, sancionaron por unanimidad la Ordenanza N° 529 y promulgada bajo Decreto N° 2171, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “3ra. Etapa Iluminación Casco Histórico”.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Remítase la presente nota al archivo.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 588

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 5552/08.

Iniciado: Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda

Extracto: Convenio entre la Municipalidad de Patagones e/ Instituto de la Vivienda construcción 15 viviendas "Programa Compartir".

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4084 – 5552/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la construcción de 15 viviendas en la localidad de Carmen de Patagones, en el marco del Programa Provincial Compartir.-

Que, el Instituto de la Vivienda de la Provincia a través del Ministerio de Infraestructura consciente de la problemática emergente del incremento en los costos, busca otorgar ampliaciones de financiamiento a fin de impulsar el plan de construcción de viviendas en ámbitos Municipales, sancionando para tales fines el Decreto Provincial 1702 del 1 de septiembre de 2008.-

Que, el citado Decreto en su Art.3º exige la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante local para el incremento y posterior compromiso de reintegrar la financiación total, resultante del convenio original más el incremento adicional otorgado.-

Que, asimismo el mencionado Decreto dispone en su art. 4º que el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación

los importes correspondiente a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde cada vencimiento.-

Que, sin perjuicio de lo hasta aquí manifestado y a los efectos de continuar con el proceso de regularización dominial que forma parte del Plan de Construcción de 15 viviendas, es necesario que este Municipio apruebe asimismo el listado de adjudicatarios que serán los futuros titulares de los lotes donde se lleva a cabo el citado Programa.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese en el marco del Programa Provincial Compartir para la Construcción de 15 Viviendas en Carmen de Patagones, el siguiente listado de adjudicatarios del citado Programa:

- **CABALLERO, Hilda Myrian** – DNI. Nº 20.248.039
- **ARIENTI, Alejandro Eduardo** – DNI. Nº 23.527.340
- **LECHNER, Katia Grises** – DNI. Nº 27.113.133
- **ANGELICCHIO, Cristian Conrado** – DNI. Nº 23.245.823
- **MORALES CARBALLO, Héctor Cristian** – DNI. Nº 28.799.208
- **BRETZ, Patricia Cecilia** – DNI. Nº 29.826.542
- **BAHAMONDE, María Jose** – DNI. Nº 24.650.587
- **CHAAR, Camila Vanessa** – DNI. Nº 28.616.125
- **PACHECO, Silvia Beatriz** – DNI. Nº 25.994.725
- **SOROLLA, Eduardo Domingo** – DNI. Nº 28.237.979
- **SCHEFFEL, Gastón Sebastián** - DNI. Nº 26.304.207
- **MACEDO, Gastón Antonio** – DNI. Nº 28.521.223
- **SANTINI, Viviana Beatriz** – DNI. Nº 14.891.157
- **GABILONDO, Lorena** – DNI. Nº 29.055.654
- **ROUMEC, Claudia Andrea** – DNI. Nº 24.370.504

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 544

Expediente 4084- 925HCD/09

Iniciado: Forchino, Marta y Forchino Gabriela.

Solicita espacio público para microemprendimientos en Plaza Villarino - Proyecto circuitos para autos a batería -

VISTO:

Los artículos 24º, 77º-inciso a- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084 – 925HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de solicitud a fojas 1, requieren de un espacio público a los fines de poner en funcionamiento un micro-emprendimiento familiar denominado “Mini Grand Prinx”.

Que, el espacio solicitado debe ser al aire libre para que funcionen los autitos a batería para niños de hasta 10 años.

Que, el horario conveniente sería a partir de la hora 15 en adelante.

Que, se dispondría de un seguro obligatorio, para cubrir cualquier eventualidad surgida durante el traslado de los niños en los autitos.

Que, las responsables del Proyecto se harían cargo del mantenimiento, roturas y/o limpieza de sendas asignadas a tal fin.

Que, en este caso se le estaría otorgando un espacio público a personas desocupadas de la Comarca que quieren emplazar en nuestra localidad un micro-emprendimiento familiar.

Que, por las características del emprendimiento, los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, entienden que el lugar adecuado es la denominada Plaza 7 de Marzo, y el circuito disponible para el recorrido de los autitos sería en derredor del Monumento a la Libertad.

Que, por nota adjunta a la presente-de fecha 30/10/09-, las solicitantes, requieren que la autorización salga a nombre del señor FORCHINO Jorge, padre de las interesadas, debido a que el mismo, se encuentra inscripto en la AFIP.

Que, es responsabilidad de este HCD, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor FORCHINO, Jorge Eduardo-DNI:6.180.936 con domicilio en la calle Tucumán y F. Sánchez de la ciudad de Viedma Pcia. de Río Negro, a ocupar el

espacio público ubicado en la **Plaza 7 de Marzo** de la localidad de Carmen de Patagones con el Micro-emprendimiento denominado “Mini Gran Prix” , por un año-desde el mes de noviembre de 2009 hasta el mes de noviembre inclusive del año 2010, **excepto** los días previos, durante y posteriores al desarrollo de la Fiesta del 7 de Marzo, que no podrá ser utilizado el espacio público enunciado anteriormente, debido al armado de estructuras, cableados, etc., de los espectáculos que se desarrollan en dicho evento. -----

ARTICULO 2º: Autorízase al señor FORCHINO, a ocupar el espacio público en una de las manzanas de la **Plaza Villarino**, circundada por las calles Piedra Buena, C. Rivadavia, San Lorenzo y Dr. Baraja, los días previos, durante y posteriores al desarrollo de la Fiesta del 7 de Marzo de 2010, como se lo indica en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 3º: El espacio autorizado en la **Plaza 7 de Marzo** para el funcionamiento y recorrido de los autitos a batería, es en perímetro del Monumento a la Libertad, ubicado en el centro de la misma. -----

ARTICULO 4º: El horario de funcionamiento para la circulación de los cochecitos, es a partir de la hora 15 hasta 22 horas, inclusive. -----

ARTICULO 5º: El señor FORCHINO Jorge es el responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en los mencionados espacios públicos, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen. –

ARTICULO 6º: El señor FORCHINO Jorge Eduardo es el responsable de contar con el seguro obligatorio para las personas que utilicen los autitos a batería que circulen en el espacio otorgado, como así también del seguro que cubra a las personas que presencien el entretenimiento. -----

ARTICULO 7º: El representante del Micro-emprendimiento es el responsable de cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad del emprendimiento, como lo indica la Norma vigente. -----

ARTICULO 8º: El propietario responsable, debe señalar con conos fosforescentes el circuito por el que circulan los autitos a batería. -----

ARTICULO 9º: La Tasa por “Derecho a los Espectáculos Públicos”, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

ARTICULO 10º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD. REGISTRADA BAJO EL Nº 545

Expediente 4084 – 740HCD/09.-

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: Eleva nota de la Capilla Sagrada Familia, solicitando autorización para hacer uso de la cancha Luis Piedra Buena, el día 8 de Diciembre.-

VISTO:

El expediente 4084 – 740HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el tenor de la nota manifiesta que el acto a llevarse a cabo, es a los efectos de reunirse para festejar junto a los habitantes de la Comarca el 2do. Año del Ministerio de Música.

Que, el espacio público solicitado para realizar el evento es la denominada cancha del “Parque Luis Piedra Buena” de la localidad de Patagones.

Que, de otorgársele el espacio solicitado, el evento se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del año 2009, a partir de la hora 16:00 hasta las 23:00 horas.

Que, la Capilla Sagrada Familia, no persigue fines de lucro colectivos, ni personales.

Que, es facultad de este HCD, autorizar el pedido, correspondiéndole dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Capilla Sagrada Familia, en la persona del señor PEÑA Roberto-DNI: 20.048.609-domicilio calle Bertolone N° 463 de la localidad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público ubicado en la cancha de fútbol colindante a la Escuela N° 501, delimitada por las calles Francisco de Viedma, Roca y El Segood de la localidad de Carmen de Patagones, el día 08 de Diciembre del corriente año, en el horario comprendido entre las 16:00 y 23, a efectos que la Capilla Sagrada Familia, realice sus actividades programadas.

ARTICULO 2º: Los organizadores, son los responsables de cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad del evento.-----

ARTICULO 3º: Los representantes de la Capilla Sagrada Familia, serán los responsables del espacio público concedido ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado lugar, debiendo efectuar la reposición de todo aquello que se viera perjudicado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.-----

ARTICULO 4º: Los Organizadores deberán recurrir al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar el palco para realizar el evento.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 546

Expediente: 4084 – 711HCD/09.

INICIADO: GUTIERREZ, José Luis.-

EXTRACTO: Solicita permiso para instalar carrito de comidas rápidas en el sector donde se encuentra la Escuela Municipal de Canotaje.-

VISTO:

El expediente 4084 – 711HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 mediante nota de fecha 30/09/09, el señor GUTIERREZ, José Luis solicita a este Honorable Concejo Deliberante, autorización para la instalación de un carrito para la venta de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival comprendida en el periodo 2009/2010.

Que, la ubicación requerida es la Playa de Estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje sobre calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia.

Que, el HCD mediante Despacho de Comisión a fojas 4, solicitaba a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos e Inspección General se expidan sobre el tema.

Que, a fojas 5 vta. y a fojas 6, la Secretaria de Obras Publicas del Municipio y la Dirección de Inspección General informaron que no hay objeción respecto a la ubicación del emprendimiento y que el señor GUTIERREZ cumple con todos los requisitos legales para la habilitación del “carrito para la venta de bebidas y comidas rápidas”, respectivamente.

Que, este Honorable Concejo Deliberante esta facultado para autorizar dicho emprendimiento, a tal fin se dicta la Norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al señor GUTIERREZ, José Luis DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio público en la Playa de estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje,

ubicada en la calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia, para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el término de 5 (cinco) meses, en el periodo comprendido entre el mes de Noviembre de 2009 hasta el mes de Marzo 2010, inclusive. -----

ARTICULO 2º: Deróguese la Ordenanza Nº 344, mediante la cual se autorizaba al señor GUTIERREZ José Luis a ocupar un espacio público en el lugar indicado en el Artículo 1º, en la temporada Diciembre 2008 – Marzo 2009.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 547

REFERENCIA: 4084- 72HCD/04.-

INICIADO: Cirilo Castillo.

EXTRACTO: S/ se le renueve la tenencia precaria de las chacras 103 y 104 que ocupa al año 1996.

VISTO:

Las Ordenanzas 103/00 – 79/03 – 51/05 y 168/06, de regularización de posesión de las Chacras de dominio privado Municipal, el Artículo 55º de la L.O.M. y el Decreto-Ley 9533, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Nº4084-72HCD/04 y sus anexos, involucran como tenedores precarios a los señores José Villarino y Cirilo Castillo, en un conflicto de partes, por el cual ostentan mejores derechos, a la posesión de los inmuebles, identificados catastralmente como: Circ. XIV – Secc. B - Chacras 103 y 104, bienes privados del Estado Municipal.

Que, la normativa vigente, señalada en el Visto, permite ver con claridad un evolucionado y mejorado marco legal, habiendo dado pautas precisas sobre la determinación y cumplimiento, que debían realizar los tenedores precarios, de las tierras en cuestión.

Que, analizada específicamente la legalidad de las pretensiones de los recurrentes, se desprende de la misma, lo siguiente:

- a) Los recurrentes nunca dieron cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 103/00.-
- b) El Departamento Ejecutivo de haber cumplimentado, con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza 79/03, tuvo sesenta (60) días, para retrotraer al Dominio Público Municipal, a las mencionadas chacras.-
- c) La Ordenanza 51/05, determina en forma fehaciente, la instancia de renovar la tenencia, o la compra de los inmuebles, bajo estrictas condiciones, y en su Artículo 10º - dice textual: "Al otorgar tenencias precarias, se procurará que las mismas caduquen, en el mes de julio de 2009".-
- d) En concordancia con el Artículo 1º de la Ordenanza 168/06, el único ocupante real, de las chacras en cuestión, el Señor Villarino, nunca tuvo tenencia precaria, ni renovada la misma por instrumento legal vigente, ni tampoco tuvo opción alguna, por las disposiciones de la citada norma. Caso imposible de encuadrar legalmente, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 6º - 241º y 246º de la L.O.M.
- e) El Sr. Cirilo Castillo, mas allá de sus pretensiones, no estaría en condiciones legales para la toma de posesión de esas tierras, dado que nunca dio cumplimiento a la normativa señalada precedentemente.
Además, los inmuebles descriptos, tienen otro fin para la Municipalidad, al menos uno de ellos, y también para el reacomodamiento de otros poseedores que ostentan mejor derecho.-

Que, dado el tiempo transcurrido y no habiéndose observado una determinación específica, inherente al caso que nos ocupa;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazase por improcedente, cualquier pretensión de hecho o de derecho, de los señores José Villarino y Cirilo Castillo, para la toma de posesión o adquisición, de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. XIV – Secc. B - Chacras 103 y 104, bienes privados del Estado Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas pertinentes, se realicen todas las acciones legales, para la disposición final de los inmuebles, mencionados en el Artículo 1º, en cumplimiento de la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 3º: Notificase en forma fehaciente a los señores José Villarino y Cirilo Castillo, de la presente Resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 572

Expediente: 4084- 656HCD/09

Iniciado: Ramallo Gloria E.

Extracto: Solicita ayuda para que se le otorgue una vivienda o un terreno.

VISTO:

El expediente 4084 – 656HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota presentada por la señora RAMALLO Gloria a fojas 1, solicita se le otorgue una viviendas o un terreno Municipal.

Que, por Despacho de Comisión, a fojas 8, los señores Concejales dispusieron se eleve el mismo al Departamento Ejecutivo a fin se considere lo solicitado por la señora RAMALLO.

Que, a fojas 10, el señor Intendente Municipal, informa expresamente que se encuentra inscripta en el listado de solicitudes de terrenos y viviendas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la Resolución a la interesada.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 573

Expediente 4084- 384HCD/08.

Iniciado: Angelina AVILES

Extracto: Solicita espacio público ubicado en las calles Villegas y San Lorenzo.

VISTO:

Las presentes actuaciones en el expediente 4084 – 384HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la señora Angelina Aviles, solicita se contemple la posibilidad de asignarle en concesión el espacio público ubicado sobre la intersección de las calles Villegas y San Lorenzo.

Que, esta actividad le permitiría contar con una ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la carrera de Docente.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo N°293 y Promulgada bajo Decreto N°1715/08, se autorizo al Departamento Ejecutivo a concesionar por el término de 5 (cinco) años y en carácter intransferible, el espacio público solicitado por la señora Angelina AVILES, ubicado en intersección de las calles Villegas y San Lorenzo, para la explotación del kiosco tipo escaparate.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento del tema.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°574

Expediente 4084- 596HCD/09

Iniciado: Sra. Elena Genoveva GANDOLFO

Extracto: Solicita la inclusión en un Plan de Viviendas Municipal.-

VISTO:

El expediente 4084 – 596HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fojas 1, presentada por la señora Elena Genoveva GANDOLFO, solicita se la inscriba en un Plan de Viviendas Municipales.

Que, en Despacho de Comisión, a fojas 7, los señores Concejales, elevaron el mismo al Departamento Ejecutivo a fin se considere lo peticionado por la señora GANDOLFO.

Que, obrante a fojas 8 vta. la Jefa de Departamento de Descentralización ZONA II, del área de Acción Social, informa que la señora GANDOLFO se ha mudado a la localidad de Guardia Mitre Provincia de Río Negro.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento del tema.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la Resolución a la interesada.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 575

Expediente 4084- 170HCD/94.-

Iniciado: Kurt y Diego Schffel.-

Extracto: Ofrecen lotes en donación con deuda inmobiliaria.-

VISTO:

El expediente 4084 – 170HCD/94, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se presenta Registro de Escritura Pública para donación denominado catastralmente como: Circ IV – Secc. A Mza 46 – Parc. 13, en la localidad de Cardenal Cagliero.

Que, a fojas 111, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que a través de la Subdirección de Tierras e Islas se han iniciado los tramites de donación mediante los expedientes 4084 – 633/09 y 4084 – 634/09.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento del tramite.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 576

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: 4084- 969/09.

Iniciado: Secretario de Hacienda.-

Extracto: Solicita autorización de venta Chevrolet Vectra CD 2.4 – dominio GDG 716.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-969/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Chevrolet Vectra CD2.4 - Domino Nº GDG 716, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Que, no podemos desconocer que este vehículo es utilizado por el Señor Intendente Municipal y la distancia que nos separa de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, es de 1000Km y se recorre casi todas las semanas.

Que, se encuentra la unidad en un momento justo, para ser renovada, debido a los casi 240.000 Km que tiene, y presenta algunas dificultades en su confiabilidad.-

Que, la venta que se pretende realizar es una Unidad Chevrolet – modelo Vectra CD 2.4 – Sedan 4 puertas –motor Nº F40000990 – Chasis Nº 9BGAH69L07B198807 –

Dominio N° GDG 716, destinando los fondos a la compra de una Unidad 0Km, con destino a la jurisdicción del Intendente Municipal.-

Que, a foja 4 se encuentra la cotización de Provincia Seguros, valuado en la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Consejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a - vender el vehículo de propiedad Municipal - Marca Chevrolet – Modelo Vectra CD 2.4 – Sedan 4 puertas – Motor N° 0000990 – Chasis N° 9BGAH69L07B198807 – Dominio N° GDG 716 – Año 2007.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de la Unidad 0 km.-----

ARTICULO 3º: La operatoria será el llamado a concurso por la Unidad 0 km, entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Consejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 548

Expediente: 4084- 882/09.

Iniciado: Grupo Maragato de Radioaficionados.-

Extracto: Solicitud de comodato equipo repetidor marca RANGER.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-882/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del presente, obra nota de la Institución GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, mediante la cual solicitan donación de un equipo repetidor marca Ranger.-

Que, el GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, de contar con el equipo preponderaría a su reparación e iniciarían los trámites ante la Comisión Nacional de Comunicaciones para la asignación de las frecuencias; Instalada la misma además del uso que le darían los radioaficionados podría utilizarse ese canal como canal operativo en caso de emergencias por la Municipalidad, policía, bomberos, prefectura, etc.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónese a la Institución GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, un equipo repetidor Marca Ranger, que fuera propiedad de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 549

Expediente: 4084- 5605/08.

Iniciado: TORRES, Rodrigo Daniel.

Extracto: Solicita eximisión de impuesto del Automotor por Discapacidad.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5605/08, en la cual se eleva documentación de la Sra. FERNER LORENA MABEL– DNI.Nº 24.513.200, solicita la eximisión de la Tasa por el Impuesto al Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada, dado que la recurrente transporta al Sr. RODRIGO DANIEL TORRES, persona discapacitada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por el Impuesto al Automotor- 3ra. Cuota – Año 2007 y 1,2 y 3 cuota Año 2008, del vehículo Marca RENAULT 9 RN 4P.- Dominio: SHQ 591- AÑO 1995, propiedad de la señora LORENA MABEL FERNER- DNI.Nº 24.513.200, con domicilio particular en calle Tomás Castro Nº 39 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 550

Expediente 4084- 246HCD/07.

Iniciado: Rubén Alberto Vázquez.

Extracto: Solicita prorroga de la ordenanza vigente relacionada con la compensación de Tasas Municipales.

VISTO:

El expediente 4084 – 246HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1992 se viene eximiendo periódicamente del impuesto por tasas municipales a inmuebles de propiedad del Señor Alberto R. Vázquez, en compensación por parte del Municipio, en razón que el mismo hace uso de los inmuebles mencionados como basureros municipal y cantera de ripio para mejoramiento de las calles de la localidad de Stroeder.

Que, por Ordenanza sancionada bajo Nº 189 y Promulgada mediante Nº 17/08, se exime al señor Alberto R. Vázquez, de las tasas por conservación y mejoramiento de la red municipal por el Ejercicio 2.007.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 577

Expediente 4084 – 30HCD/06.

Iniciado: Perfecto Carlos MAGGI Jefe Subprefectura Patagones.

Extracto: Solicita condonación de deuda del pago por instalación de agua potable en el Destacamento de la localidad de Bahía San Blas.

VISTO:

El expediente 4084 – 30HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a fojas 1, el Jefe de Prefectura Patagones, Perfecto Carlos MAGGI, solicita condonación de la deuda correspondiente a la instalación de agua potable al Destacamento San Blas dependiente de la Prefectura de Patagones.

Que, según informo el H.T.C. de la Pcia. de Bs. As, existen antecedentes concedidos a los Concejos Deliberantes por el Artículo 56 de LOM, en donde se han admitido condonación de deuda ante pedidos expresos de contribuyentes cuando se trata de Organizaciones con carácter social.

Que, la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As informa a fojas 19 y 19 vta., que no encuentra obstáculos legales para que se haga lugar a la solicitud de absorber la deuda al Destacamento San Blas dependiente de la Prefectura de Patagones.

Que, de acuerdo a los artículos 40 y 56 de la L.O.M y observando los antecedentes antes expuestos, este Honorable Cuerpo no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable a la solicitud peticionada por la Institución.

Que, mediante Ordenanza N° 307 sancionada por el HCD y Promulgada bajo Decreto Municipal N° 1827/08, se condono el total de la deuda correspondiente al pago de la instalación de agua potable al Destacamento San Blas, dependiente de la Prefectura de Patagones, referida a la Circ. VI.- Secc A y F-Manzana 2 y 7-Parcelas 4, 5 y 6ª.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 578

Expediente: 4084 – 380HCD/08.-

Iniciado: Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido.-

Extracto: Solicita eximisión de la Tasa de Servicios Urbanos.-

VISTO:

El expediente 4084 – 380HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota obrante a fojas 1, el señor LEON Carlos R. Presidente de la Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido, solicito la exención por Tasa Servicios Urbanos 2008.

Que, la Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido, es una entidad sin fines de lucro.

Que, obrante a fojas 12 y 17, se adjunto informe de la deuda por Tasa de Servicios Urbanos.

Que, mediante Ordenanza Sancionada N°514 y promulgada bajo Decreto N° 2019/09 , el Honorable Concejo Deliberante condono la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – **Ejercicio 2008, las cuotas 2, 3, 5, y 6**, a la Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 579

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Expediente 4084- 412HCD/08.

Iniciado: Nora Brunand-Gestora Cultural

Extracto: Solicita retiro del retrato de Martín Paulino Lacarra del Recinto HCD

VISTO:

El expediente 4084- 412HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084- 412HCD/08 al Archivo -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°580

Expediente 4084- 608HCD/09.

Iniciado: Salomón Miguel Ángel.

Extracto: Solicita un puesto laboral de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Discapacitado.

VISTO:

El expediente 4084- 608HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084- 608HCD/09 al Archivo -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°581

Expediente: 4084- 726HCD/09.

Iniciado: HCD.

Extracto: Resolución solicitando al Gobierno Nacional y Provincial, la no modificación del huso horario en el Distrito de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084- 726HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084- 726HCD/09 al Archivo -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 582

Expediente: 4084- 703HCD/09.

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Eleva nota para elaboración de Proyecto "A río Revuelto, Puente Cultural", para ser declarado de Interés Municipal y Cultural Municipal.

VISTO:

El expediente 4084- 703HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084- 703HCD/09 al Archivo -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 583

Expediente: 4084- 675HCD/09.

Iniciado: Vecinos de Bahía San Blas.

Extracto: Solicitan cambio de fecha para el próximo año del concurso denominado 6 hs a la pieza mayor.

VISTO:

El expediente 4084- 675HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084- 675HCD/09 al Archivo -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 584

Expediente: 4084-710HCD/09

Iniciado: Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido.-

Extracto: Solicita la no modificación del Huso Horario.-

VISTO:

El expediente 4084-710HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Carlos Raúl León, representando a la Corporación del Comercio e Industria de Patagones y su Partido, solicita al Honorable Concejo Deliberante, se trate la no modificación del huso horario en el Partido de Patagones;

Que, el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido, ha expresado que existe una mayor oferta energética, motivo por el cual el Gobierno Nacional ha decidido no modificar el Huso Horario en el Territorio Nacional,

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión decide el pase del mismo al archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 710HCD/09 al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 585

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Expediente: 4084- 98/09.

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Convenio e/ Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones - Servicio Alimentario Familiar.

VISTO:

El Convenio a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio de Ejecución, mismo tiene por objeto, incorporar en la Implementación del Servicio Alimentario Familiar de la Provincia de Buenos Aires a el Municipio.-

Que, El Municipio se compromete a incorporar a los CONCEJOS LOCALES ECONOMICOS SOCIALES, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente al Servicio Alimentario Familiar.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 551

Expediente 4084- 552HCD/09.

Iniciado: Gustavo y Natalia Gilardi

Extracto: solicita la nulidad del expediente y se otorgue escritura de dominio de los bienes comprados en subasta a favor de los herederos.

VISTO:

El expediente N° 4084-552HCD/09 y la solicitud de los ciudadanos Gilardi Natalia Estefanía y Gilardi Gustavo Sebastián y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al relato de los hechos y la documentación que obra en el presente expediente se desprende con claridad que el hecho imprevisto del fallecimiento del Sr. Gilardi Gustavo Donato fue desencadenando una serie de acontecimientos que han ido desnaturalizando el hecho mismo de la compraventa de dos lotes de terreno para convertir esta transacción comercial en una situación cargada de improvisaciones y contradicciones de ambas partes,

Que ni bien la progenitora de los actuantes dispuso de la autorización para desempeñarse como administradora de la sucesión, realizó la cancelación de la deuda que poseía con este municipio, constando en las presentes actuaciones fotocopia de los boletos de compra-venta, los recibos de los anticipos y los de la cancelación total de los lotes,

Que para proceder a la escrituración de los terrenos en cuestión es necesario solicitar una certificación de “Libre Deuda” a la Dirección de Rentas Municipal y, en este caso, las dos partidas resultan con deuda en razón de que el sistema RAFAM que utiliza este municipio, una vez registrada la operación de compra-venta determina la fecha de cancelación de la transacción que en este caso era a los sesenta (60) días de la firma del boleto de Compra-venta,

Que, atento el deceso del comprador y las demoras que naturalmente llevan los trámites judiciales de Declaratoria de Herederos y la designación de la Sra Jauge Graciela como administradora, la fecha de cancelación fue largamente superada y generó en el sistema los intereses que hoy figuran para cada partida.

Que, si bien la interpretación del Asesor Legal y del Coordinador de Ingresos Públicos es acertada en el sentido de la legitimidad de la liquidación de los intereses por mora y la obligación del funcionario público de velar por los intereses, en este caso del Estado Municipal, debe considerarse que este mismo Estado otorga “un plazo de prórroga a tales efectos en consonancia con los plazos legales a cumplir.” (fojas 14) haciendo referencia a los trámites sucesorios, más allá de que nunca haya dictado el acto administrativo correspondiente. Este hecho es considerado por el administrado como “plazo” y en función de tal es que obró con la mayor celeridad y cumplimentó sus obligaciones de buena fe.

Que, en estas circunstancias es imposible que la Municipalidad cumpla con su obligación establecida en el boleto de compra-venta, de entregar la escritura contra

cancelación de deuda, toda vez que las Partidas figuran con importes devengados por intereses por demora en el pago.

Que, ante la presente situación se hace necesaria la intervención de este Honorable Concejo Deliberante a los fines de destrabar este conflicto y obrar en un todo de acuerdo con el sentido común y la Ley.

Que, será necesario condonar las deudas de las Partidas 001181-3/01 y 001181-3/00 para lograr, de esta manera, emitir los certificados de “Libre Deuda” y ordenar la inmediata escrituración de las parcelas correspondientes

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónense las deudas que por intereses figuran en las partidas 001181-3/01 y 001181-3/00. -----

ARTICULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a librar en forma inmediata los certificados de “Libre Deuda” a los fines de la escrituración de los lotes nombrados catastralmente como Circ. I Secc. C Manz. 217 parcela 12 y Circ. I Secc C manz. 217 parcela 1. -----

ARTICULO 3º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a dictar el correspondiente acto administrativo para que se proceda a iniciar los trámites de escrituración de los lotes mencionados.

ARTICULO 4º: Notifíquese la presente disposición a los interesados, Gustavo Sebastián Gilardi y Natalia Estefanía Gilardi con domicilio en calle Dr. Baraja Nº 507 de la localidad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 552

Expediente 4084- 597HCD/09.

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria – PJ.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación por zona desfavorable en cifras remunerativas para la dieta de los Sres. Concejales.

VISTO:

La incorporación de documentación al expediente 4084-597HCD/09 y

CONSIDERANDO:

Que, los concejales integrantes de la Comisión de Asuntos Legales advierten que el ingreso de la misma al expediente no se corresponde con las normas administrativas establecidas por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que se trata de una consulta elevada por el presidente de este cuerpo en su carácter de tal sin la consideración del cuerpo en su conjunto,

Que, además de no constar en las presentes actuaciones el texto de la consulta, el dictamen del H.T.C. es decididamente extemporáneo ante una cuestión en la que se han agotado las instancias legales-administrativas,

Que, deberán desglosarse las fojas que no pertenezcan a estas actuaciones y deberán presentarse por Secretaría de la Presidencia en calidad de “nota” para su tratamiento,

Que las presentes actuaciones han surtido sus efectos, por lo tanto serán destinadas al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desglósense por secretaría Administrativa las fojas 23, 24, 25 y 26 e ingrénense las mismas en calidad de “nota” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

ARTÍCULO 2º: Enviense las presentes actuaciones al archivo. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 – APROBADO POR MAYORÍA

REGISTRADA BAJO EL Nº 586

Expediente 4084 – 518HCD/08.
Iniciado: HCD.

Extracto: Eleva Proyecto de Decreto, readecuándose a partir del 1º de diciembre de 2008 la dieta de los Concejales.

VISTO:

La incorporación de documentación al expediente 4084-518HCD/08 y

CONSIDERANDO:

Que, los concejales integrantes de la Comisión de Asuntos Legales advierten que el ingreso de la misma al expediente no se corresponde con las normas administrativas establecidas por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que se trata de una consulta elevada por el presidente de este cuerpo en su carácter de tal sin la consideración del cuerpo en su conjunto,

Que, si bien a fs. 113 de las presentes actuaciones consta el texto de la consulta, el dictamen del H.T.C. es decididamente extemporáneo ante una cuestión en la que se han agotado las instancias legales-administrativas,

Que, deberán desglosarse las fojas que no pertenezcan a estas actuaciones y deberán presentarse por Secretaría de la Presidencia en calidad de “nota” para su tratamiento,

Que las presentes actuaciones son idénticas a las gestionadas por expte nº 4084-598/09 por lo tanto éstas serán destinadas al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desglósense por secretaría Administrativa las fojas 124, 125, 126 y 127 e ingrésense las mismas en calidad de “nota” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

ARTÍCULO 2º: Enviense las presentes actuaciones al archivo. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº 587

EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL ART. 80

Expediente 4084- 718HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión PRO.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se otorgue a cada adjudicatario de terreno un plano tipo.

VISTO:

El incremento de pedidos de terrenos para la construcción de viviendas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, más allá de la necesidad habitacional en nuestro Partido.

Que, ante los pedidos realizados y el incremento que se produce diariamente de terrenos.

Que, ante esta necesidad, y que el Municipio como primer interesado de este tema, debe emprolijar de una manera la construcción de futuras viviendas a realizar.

Que, vemos de los terrenos otorgados en alguna oportunidad cada adjudicatario realiza su vivienda de la manera que le parece conveniente.-

Que, ante este hecho el Municipio debe optar de una manera más eficaz entregando para su construcción un plano tipo (Ordenanza 58/01)

Que, los mismos deben estar orientados a familias de bajos recursos.-

Que, de esta de esta manera las construcciones futuras tengan un mismo lineamiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgar a cada adjudicatario de terreno un plano tipo que el Municipio posee según Ordenanza 58/01. -----

ARTICULO 2º: Dicho plano será sin cargo alguno para el beneficiario.-----

ARTICULO 3º: En el plano a entregar deberá constar la nomenclatura catastral del terreno en la cual va a ser edificado. -----

ARTICULO 4º: Dicho plano debe ser en carácter de intransferible. -----

ARTICULO 5º: Quedan excluidos del otorgamiento de planos tipos del que hace mención el artículo 1º de la presente Ordenanza, las personas que hayan sido adjudicatarias de viviendas de organismos nacionales, provinciales o municipales. -----

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
14º SESION ORDINARIA DEL DIA 04-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD**

REGISTRADA BAJO EL Nº 553